

REPUBLICA DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE BIOBIO

ARCHIVO 704 /

PRESIDENCIA REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91 / 7436		
A:	23 ABR 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>

ANT.: 1) OF.ORD.NR.567, DE 04.04.91,
SR.ALCALDE DE MULCHEN.

2) OF.ORD.NR.566, DE 04.04.91,
ESTE GOBERNADOR A SR.INTENDENTE
REGIONAL.

MAT.: SOLICITA CREACION DE OFICINA
ASUNTOS INDIGENAS.

LOS ANGELES, [19 ABR 1991]

DE: GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIOBIO.

A: S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
SANTIAGO /

En la zona denominada Alto Biobío, de la Comuna de Santa Bárbara, se encuentran 7 comunidades indígenas (mapuche - pehuenche) ubicadas a lo largo de los ríos Biobío y Queuco. El número de indígenas es de 6.000 personas aproximadamente, con sobre 1.000 familias y sobre un 60 % de menores de 25 años.

Más de la mitad de los 6.000 indígenas se han incorporado a nuestro país recién en los últimos 12 años, al construirse caminos de penetración. En general, los indígenas de Alto Biobío vivían aislados, sin contacto con nuestra civilización, salvo cuando bajaban a vender algunos productos y a abastecerse de azúcar y yerba. La atención de salud y educación comenzó recién con la apertura de los caminos. Con ello, llegó el comercio y también el alcohol, lo cual se ha podido controlar medianamente.

Por las características de reciente apertura de estas comunidades al contacto con el medio común, su fragilidad es extrema, si consideramos las características culturales de ambos sectores.

Esta situación ha motivado la permanente preocupación de la Municipalidad, la Gobernación y la Intendencia, implementándose planes especiales para este sector. Sin embargo, lo anterior no ha sido suficiente para preparar a este sector indígena para el tremendo impacto que está significando y significará en el futuro inmediato la construcción de las Centrales Hidroeléctricas de Pangué, Ralco, Llanquén y Huequecura, con la llegada de miles de trabajadores de todo el país durante el periodo de construcción. A lo anterior, cabe agregar el grave problema de tala clandestina de bosque nativo que los indígenas venden a compradores inescrupulosos, obteniendo una pequeña entrada a cambio del grave daño ecológico que afectará a su propia gente.

A lo anterior, hay que agregar, que los indígenas viven en los valles y mantienen durante el verano a

9340

sus animales en las tierras más altas (veranadas), parte de las cuales están vedadas por el S.A.G. por la cercanía con la frontera Argentina, con peligro de fiebre aftosa, lo cual acarrea un perjuicio económico muy considerable si atendemos a su precaria situación de subsistencia. Las veranadas que se pueden ocupar, sufrieron los efectos de la sequía y los valles son de tierras de baja calidad productiva, con pendientes erosionadas y afectados por la sequía, por lo que no existe la acumulación de forraje.

Este Gobernador, conociendo esta situación, implementó en el año recién pasado una Oficina de Asuntos Indígenas, a cargo de una profesional antropóloga, de amplio conocimiento de la realidad de los indígenas de Alto Biobío. Desde el inicio de esta Oficina en el mes de Septiembre de 1990, se ha podido efectuar una importante labor en beneficio del étno desarrollo de este sector indígena y, además, en la sensibilización de la realidad socio-cultural de las comunidades de Alto Biobío.

Cabe hacer presente, además, que existe también una comunidad indígena (mapuches) en el Sector de Alhuelemu de la Comuna de Mulchén, en número aproximado de 250 personas distribuidas en 50 familias.

La funcionaria a cargo de dicha Oficina, es dependiente de la Municipalidad de Mulchén, en Secretaría de Coordinación y Planificación, habiéndose destinado en comisión de servicio, el año 1990 y los tres primeros meses del presente. Sin embargo, y en virtud de lo dispuesto en el Art.73 del Estatuto Administrativo de los Empleados Municipales, Ley 18.883, respaldado por los Dictámenes Nrs.5.459 y 5.759, de 1991, de la Contraloría General de la República, la funcionaria encargada de la Oficina de Asuntos Indígenas, no puede desempeñarse por más de tres (3) meses en comisión de servicio en un mismo año calendario, lo que para el caso que nos ocupa, ya transcurrió.

Atendida la gravedad e importancia de la situación antes descrita, es que este Gobernador Provincial viene en solicitar a S.E., si lo tiene a bien, ordenar la apertura de una Oficina de Asuntos Indígenas en forma regular en la ciudad de Los Angeles, a cargo de la profesional antropóloga que ha estado trabajando en esta tarea o de quien corresponda.

A este Gobernador Provincial le consta el conocimiento que S.E. tiene de la zona de Alto Biobío y por ello está esperanzado de que pueda dar una favorable respuesta a la petición hecha en este Oficio, para responder en forma oportuna a una situación excepcional que afectará a la población indígena que nos preocupa.

Saluda Atte. a S.E.



JULIO STARK ORTEGA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIOBIO

JSO/GHM/pos.

Distribución :

- S.E. el Presidente de la República.
- Sr.Intendente Regional (c.i.).
- Arch.D.Jurídico.
- Arch.Of.Partes.